

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 837

COMISIONES DE DISCAPACIDAD Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 3 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2002

SUMARIO: Electrógrafo visual para personas con discapacidad auditiva e hipoacúsica en todas las dependencias de la administración pública nacional y sus entes autárquicos y descentralizados. Instalación. **Foresi y Herrera (G.N.)**. (641-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Obras Públicas han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Foresi y Herrera (G.N.) por el cual se dispone la obligatoriedad de instalar en la administración pública nacional y sus entes autárquicos y descentralizados, un electrógrafo visual, para personas con discapacidad auditiva e hipoacúsica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos A. Courel. – María E. Herzovich. – Hugo D. Toledo. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Stella Maris Córdoba. – Ismael R. Cortinas. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Rubén H. Giustiniani. – Norma B. Goy. – Margarita O. Jarque. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H.

Pérez Martínez. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Ovidio O. Zúñiga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dispónese la obligatoriedad de instalar en todas las dependencias de la administración pública nacional, sus entes autárquicos y descentralizados con atención al público un electrógrafo visual para personas con discapacidad auditiva e hipoacúsica.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Obras Públicas al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Foresi y Herrera (G.N.) por el cual dispone la obligatoriedad de instalar en la administración pública nacional y sus entes autárquicos y descentralizados, un electrógrafo visual, para personas con discapacidad auditiva e hipoacúsica, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En reuniones con personas con discapacidad auditiva e hipoacúsica, entre las múltiples sugerencias manifestadas por los asistentes, un tema reiterado fue su incomunicación en lugares públicos (bancos, hospitales, obras sociales, etcétera.)

Las sugerencias fueron múltiples, audífonos, teléfonos especiales, timbres con luces en los colectivos, carteles indicadores de nombre de calles en lenguas de señas argentinas etcétera. De los temas atinentes a este cuerpo, el presente proyecto daría una respuesta, los otros los canalizaremos a través de organismos pertinentes.

Señor presidente, el General Perón nos decía “mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar”, nuestro compromiso para mejorar la calidad de vida de las personas es ya y ahora, por eso descuento el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera.